

patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Siendo la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida, no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, todo ello de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil.

2) La escisión total de la sociedad C.P. Promotora, Sociedad Limitada, mediante la división de su total patrimonio en tres partes o lotes, que constituyen unidades económicas independientes por su actividad, adjudicándolos cada uno de ellos, a tres nuevas sociedades a constituir: C.P. Alquiler y Compra de Inmuebles, Sociedad Limitada, Cartera Pinilla, Sociedad Limitada, y C.P. Promotora, Sociedad Limitada, que toma la denominación de la sociedad escindida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil.

Otras informaciones:

1) Los balances de fusión y simultánea escisión, son los aprobados en las Juntas antes referidas de 30 de junio de 2005 y corresponden a los balances a 31 de diciembre de 2004, que cumplen los requisitos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas. 2) Las operaciones de la Sociedad absorbida en primer lugar y escindida, a efectos contables, se entenderán realizadas por las sociedades de nueva creación beneficiarias de la escisión a partir del 1 de enero de 2005. 3) La fusión y simultánea escisión, se acoge al Régimen Fiscal Especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. 4) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418.1 y 2 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad fusionada tomó el nombre de la absorbida y esta denominación en la escisión, fue tomada por una de las sociedades nuevas beneficiarias de la escisión. 5) No existen derechos especiales, ni ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente ni en las nuevas sociedades creadas como consecuencia de la escisión total. 6) No se contempla otorgamiento de ningún tipo de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión y escisión, ni a favor de expertos independientes pues no han intervenido en dichos procesos.

3) Se hace constar expresamente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y escisión. Así mismo los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en los procesos de fusión y simultánea escisión, les asiste el derecho a la oposición de estos procesos, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de julio de 2005.—Don Carlos Pinilla Utrilla, Administrador Único de C.P. Promotora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal); doña Pilar Costa Salas, Administradora Única de C.P. Inversiones, Sociedad Limitada, doña Pilar Costa Salas, Administradora Única de la sociedad fusionada C.P. Promotora, Sociedad Limitada; doña Gema Pinilla Costa, Administradora Única de Cartera Pinilla, Sociedad Limitada; don Carlos Pinilla Utrilla, Administrador Único de C.P. Promotora, Sociedad Limitada (de nueva constitución), y doña Pilar Costa Salas, Administradora Única de C.P. Alquiler y Compra de Inmuebles, Sociedad Limitada.—42.182.

2.ª 4-8-2005

CALDERERÍA Y MONTAJES PEREDA AJJ, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1172/2004 y acumuladas 1375/2004, 1555/2004, 287/2005 y 288/2005, de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguidos a instancia de Gregorio de los Ríos Martínez, Minerva Pulido Borreguero, Cayetano

Martín Navarro y Miguel Barriga Sánchez, contra la empresa ejecutada Calderería y Montajes Pereda AJJ, S. L., y Antonio Chacón Navas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes mencionada en situación de insolvencia parcial por importe de 64.370,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2005.—Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—42.026.

CANALIS ET SERVITUM, S. L. CANALIZACIONES LLIGADAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 432/05 anexa a la 557/04, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Juan Torres Numay contra Canalis et Servitum, S. L., y Canalizaciones Lligadas, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18-7-05, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 6844,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2005.—Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—42.027.

CASANOVAS CANSALADERS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad totalmente escindida)

CASANOVAS I ANTONELL, SOCIEDAD LIMITADA

CASANOVAS CANSALADERS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de junio de 2005, acordó por unanimidad la escisión total de la compañía «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada», con la división de todo su patrimonio en dos partes, formando cada una de ellas una rama de actividad, cada una de las cuales se transmite en bloque a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Casanovas i Antonell, Sociedad Limitada» y «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada», conservando esta última la misma denominación que la sociedad escindida, todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por el órgano de administración de «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General, el Balance de Escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2004 de «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada».

b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo

adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 28 de junio de 2005.—Francisco-Javier Casanovas Antonell, Administrador Solidario.—42.375.

y 3.ª 4-8-2005

CENGAS 1, S. A.

Ampliación de capital

En Junta general celebrada el 28 de junio de 2005, se aprobó la ampliación de capital social por emisión de mil nuevas acciones, sin prima de emisión, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por importe total de 60.100 euros, mediante aportaciones dinerarias, numeradas del 6.678 al 7.677, ambos inclusive.

Los accionistas, tendrán derecho de suscripción preferente que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la presente publicación, debiendo desembolsar en dicho plazo el 50% del importe de la suscripción de las acciones, desembolsando el 50% restante antes del 30 de octubre de 2005. Los accionistas tendrán derecho a transmitir su derecho de suscripción preferente en el mismo plazo antes reseñado. Las acciones no suscritas en esta primera fase serán distribuidas entre los accionistas que en el plazo de un mes desde la presente publicación lo hayan solicitado de forma fehaciente, indicando el número de acciones que desean suscribir de entre las que queden libres, pudiendo solicitarlas, sin límite, y serán distribuidas por el Consejo de Administración en función de la demanda y a prorrata de la participación que tuvieren en el capital social tras el momento de la primera suscripción, debiendo desembolsar el 50% en el plazo de siete días a contar desde la notificación realizada por el Consejo de Administración en el domicilio indicado en la solicitud, y el 50% restante antes del 30 de octubre de 2005.

Los accionistas que no hayan acudido a la primera suscripción, en su totalidad, no podrán acudir a la segunda suscripción.

En caso de no cubrirse la ampliación en su totalidad, podrá ejecutarse de forma parcial.

Los desembolsos se harán de forma nominativa en la cuenta de la sociedad en el Banco Español de Crédito (Banesto) o Caixa Galicia durante los plazos establecidos, indicando como concepto «ampliación de capital».

Santiago de Compostela, 22 de julio de 2005.—El Presidente, Juan Milleiro Fariñas.—41.658.

CENTRAL ARAGONESA DE PRODUCCIÓN Y MEDIOS, S. A.

Reducción y aumento de capital simultáneos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de la sociedad, en su reunión del día 23 de junio de 2005, acordó la reducción del capital social a cero, mediante la amortización de todas las acciones emitidas por la sociedad, con la única finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonial de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas acumuladas. Simultáneamente se acordó aumentar el capital social en 86.000 euros, mediante la emisión de 86.000 nuevas acciones de un euro de valor nominal.

Zaragoza, 21 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ramón Bosqued Lacambra.—41.669.

CENTRO COMERCIAL INDARRA, S. A.

Se hace público que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Mercados Industriales Merin, Sociedad Anónima, celebrada el día veintiocho de julio de dos mil cinco, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, y la aprobación del siguiente Balance de disolución-liquidación cerrado a dicha fecha, y expresado en euros.

	Euros
Activo:	
Acciones propias	6.010,12
Fondo Inversión Banco Bilbao Vizcaya	
Argentaria	114.628,69
Tesorería	812,52
Total activo	121.451,33
Pasivo:	
Capital	60.200
Reservas	172.356,14
Reservas de revalorización	50.051,31
Resultados de ejercicios anteriores	-21.141,50
Pérdidas y Ganancias	-140.014,62
Total pasivo	121.451,33

Bilbao, 29 de julio de 2005.-El Liquidador, Gabriel María Cubero Vallejo.-42.727.

CIALIT, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

COMPANYIA D'INVERSIONS LÓPEZ ASPAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Sociedades de dichas sociedades aprobaron, en fecha 30 de junio de 2005, por unanimidad, la escisión parcial de la Entidad CIALIT Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, constituida por el 100 por cien del capital social de la Entidad «Finca 3, Sociedad Limitada Unipersonal» y que forma una unidad económica, aportando dicha participación social a la sociedad beneficiaria de la escisión «Companyia D'Inversions López Aspas, Sociedad Limitada».

La escisión se aprobó en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial, redactado y suscrito por la totalidad de los Administradores, en fecha 26 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y según Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004 y aprobado, junto con el Proyecto de Escisión, en Junta General Ordinaria y Universal celebrada en fecha 30 de junio de 2005.

Las operaciones de la Entidad escindida se entenderán realizadas por la Entidad beneficiaria a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de escisión.

No será necesaria la elaboración de informes de expertos independientes, sobre el proyecto de escisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Por su parte, la Entidad beneficiaria de la escisión procederá a una ampliación de su capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Así mismo, los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Castellví de Rosanes, 25 de julio de 2005.-Christian López Aspas, Consejero Delegado de Cialit Sociedad Anónima y Mari Angeles Aspas Centenera, Secretario del Consejo de Administración de Companyia d'Inversions López Aspas Sociedad Limitada.-42.351.

y 3.ª 4-8-2005

CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN G. M. DOSSFER, S. L.

G.M. GOFER, S. L.

Insolvencia provisional

En los autos de ejecución seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao con n.º 14/05 se ha dictado con

fecha de hoy resolución conteniendo la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 28.218,32 euros de principal, y 5.643,66 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, a los deudores «Cimentaciones y Estructuras de Hormigón G.M. Dossfer, S. L.» y «G.M. Gofer, S. L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 15 de julio de 2005.-María Luisa Linaza Vi-candi, Secretaria Judicial.-42.037.

COBO TURISMOS, S. A.

La Junta General celebrada el 20 de julio 2005 que acordó modificar la denominación social por la de Auto Badalona Distribución y Servicios de Automoción Sociedad Anónima, acordó reducir el capital social en 120,20 euros, y amortizar las dos acciones correspondientes para devolver aportaciones a los socios, habiéndose abonado a los accionistas el importe de su valor nominal, 120,20 euros.

Sant Adrià del Besòs, 22 de julio de 2005.-El Presidente del Consejo, Hilario Vallejo Cobo.-El Secretario del Consejo, Álvaro Saumell Lladó.-42.650.

COMERCIAL OCHO SOLES, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria universal

Por acuerdo del señor Liquidador se convoca a los señores socios para la Junta general extraordinaria, que se habrá de celebrar en el domicilio social, sito en La Laguna, calle Avenida de la Trinidad, n.º 15, el próximo día 30 de julio, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y, en caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora 24 horas después, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, del Balance de liquidación.

Segundo.-Reparto entre los accionistas del Haber social resultante.

Tercero.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y operaciones realizadas por el Liquidador.

La Laguna, 21 de julio de 2005.-Liquidador, Eugenio García Navarro.-41.697.

CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S. A.

Rectificación de anuncio

Con fecha 20 de julio de 2005 se publicó en este medio el acuerdo de reducción de capital social aprobado por el accionista único de Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima, con fecha 24 de junio de 2005 y no de 4 de julio como por error material se hizo constar.

San Sebastián, 1 de agosto de 2005.-Administrador único, José María Vázquez Eguskiza.-43.301.

CONSTRUCCIONES GUERRA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria a los socios en la sede social, a las once horas del día 21 de agosto de 2005, en primera convocatoria, o al día siguiente y misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Cubrir la vacante del Consejo de Administración.

Segundo.-Aprobación de las cuentas de 2004.

Tercero.-Deudas sociales.

Cuarto.-Aumento de capital, modificando artículo 4.º Estatutos.

Quinto.-Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos.

Los socios pueden examinar en la sede social el texto e informe de la modificación citada y pedir gratis su entrega o envío y el de las cuentas a aprobar.

Valladolid, 2 de agosto de 2005.-El Vicepresidente del Consejo de Administración, Florentino Guerra del Campo.-43.312.

CONSTRUCCIONES ODEÓN, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El administrador solidario de la sociedad Construcciones Odeón, Sociedad Anónima, doña Mercè Gordiola Cortils, convoca a sus socios a la Junta General que tendrá lugar en el despacho Garrigues Abogados, sito en avenida Diagonal 654, Edificio B, 1.ª planta (Barcelona), el día 24 de agosto de 2005, a las diecinueve horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General tendrá lugar asimismo en el despacho Garrigues Abogados, sito en avenida Diagonal 654, Edificio B, 1.ª planta (Barcelona) el día 25 de agosto de las diecinueve horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la junta será el siguiente

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.-Propuesta de aplicación del resultado obtenido en el mismo ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.-Aprobación o censura de la gestión social de los Administradores.

Cuarto.-Modificación del órgano de administración de la compañía y consecuente modificación de los artículos 7 y 9 de los Estatutos. Nombramiento de administrador único.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la junta general.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y, en su caso, del informe de las mismas, así como de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 29 de julio de 2005.-Mercè Gordiola Cortils, Administradora.-42.655.

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MONTCADENCA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1073/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra la empresa Construcciones y Edificaciones Montcadencia, Sociedad Limitada, y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 3.823,35 euros,